RESOLUCIÓN Nº 333

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 15/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" ID Nº 377.470.----------

Asunción, 02 de DICIEMBRE de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC N° 182/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC Nº 182/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, hace referencia al informe y resultado del Llamado a* ***CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" ID Nº 377.470****, el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.*----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.----------

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67 "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación Nº 15/2020, el Comité de Evaluación recomendó: "1.- ADJUDICAR a la firma SHIROSAWA S.A.I.C con RUC N° 80009767-0 el Lote N° 1 "Kyocera" del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" ID Nº 377.470 bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual hasta un monto máximo total de Gs. 56.000.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones) IVA incluido y monto mínimo de Gs. 28.000.000.- (Guaraníes veintiocho millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta. 2.- ADJUDICAR a la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A con RUC N° 80026570-0 el Lote N° 3 "Evolis" del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" ID Nº 377.470 bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual hasta un monto máximo total de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido y monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta. 3.- ADJUDICAR a la firma RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba con RUC N° 4382797-7 el Lote N° 4 "Mantenimiento y

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 02 DIC. 2020

RESOLUCIÓN N° 333

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 15/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" ID N° 377.470.----------

Reparaciones Varias" del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" ID N° 377.470 bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual hasta un monto máximo total de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido y monto mínimo de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta. 4.-DECLARAR DESIERTO el Lote N° 2 "Xerox" del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" ID N° 377.470, conforme al Artículo 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 el cual establece que: "Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b-) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...". En caso de adjudicarse, el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el Ejercicio 2021 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente.----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR** el Informe de Evaluación N° 15/2020 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.*----------

***Art.2°.-ADJUDICAR** a la firma SHIROSAWA S.A.I.C con RUC N° 80009767-0 el Lote N° 1 "Kyocera" del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" ID N° 377.470 bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual hasta un monto máximo total de Gs. 56.000.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones) IVA incluido y monto mínimo de Gs. 28.000.000.- (Guaraníes veintiocho millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta.*----------

AO.MLB.MO.NK

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ★ SECRETARÍA GENERAL ★

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ★ MINISTRO ★

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ★ SECRETARÍA GENERAL ★

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 02 DIC. 2020

RESOLUCIÓN N° 333

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 15/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" ID N° 377.470.----------

Art.3°.-ADJUDICAR *a la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A con RUC N° 80026570-0 el Lote N° 3 "Evolis" del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" ID N° 377.470 bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual hasta un monto máximo total de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido y monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta.*----------

Art.4°.-ADJUDICAR *a la firma RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba con RUC N° 4382797-7 el Lote N° 4 "Mantenimiento y Reparaciones Varias" del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" ID N° 377.470 bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual hasta un monto máximo total de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido y monto mínimo de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta.*----------

Art.5°.-DECLARAR DESIERTO *el Lote N° 2 "Xerox" del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" ID N° 377.470, conforme al Artículo 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 el cual establece que: "Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b-) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara.*----------

Art.6°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR *a la Dirección Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido por el Artículo 80 segundo párrafo del Decreto N° 2992/2019 Que reglamenta la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", realizar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicada, acorde a lo dispuesto en los Artículos 2°; 3° y 4° de la presente Resolución.*----------

Art.7°.-DISPONER *que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos a las firmas adjudicadas, de conformidad a los Artículos 2°; 3° y 4° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.*----------

Art.8°.-ESTABLECER *que el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el Ejercicio 2021 y la emisión del Código de Contratación correspondiente.*----------

Art.9°.-COMUNICAR *la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 02 DIC. 2020